

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TAHAL, PARA LA VII RECREACIÓN DE LA REBELIÓN DE EL JORAIQUE: MÁS ALLÁ DE SU LEYENDA, 2023.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Tahal por importe de 2.500 euros, destinada al desarrollo del proyecto de la Recreación Histórica de “El Joraique”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 61564/2023, presenta instancia en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación para el evento epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a 5.172,75 euros, y certificado de aportación municipal por la cantidad de 2.672,75 euros. La fecha prevista de celebración el 22 de octubre de 2023.

El proyecto pretende la puesta en valor y recreación de unos hechos históricos contrastados sobre la existencia de Alonso de Aguilar, “El Joraique”, bandolero y pirata morisco, personaje que forma parte de la historia real de Tahal y también protagonista del imaginario de la comunidad. Los estudios indican que nació en Tahal, a mediados del S.XVI.

En el año 2017 se inició un proceso de documentación y estudio para dar rigor a la recreación, comenzando por el estudio del siglo XVI y, paralelamente, la vida de los monjes, y, en concreto, de uno de sus líderes más conocidos: “El Joraique”.

Los objetivos planteados en el proyecto son los siguientes:

- Crear un programa que suscite el interés de la población por la historia y su patrimonio más cercano.
- Dar a conocer a Tahal como escenario de un evento único en la provincia de Almería.
- Diseño de un programa de actividades de difusión histórica dirigida a la población local, cuyo fin es dar a conocer los hechos históricos que sucedieron en Tahal durante el siglo XVI.
- Impulsar la participación de la población de Tahal, partiendo de una toma de conciencia y responsabilidad sobre la necesidad de ajustar los elementos históricos a un proyecto común y de calidad.
- Difundir la historia de Tahal como una forma de entretenimiento, conocimiento y puesta en común entre los participantes del evento.

Código Seguro De Verificación	Vr0QYgr5HRH8A1E/UHTbwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vr0QYgr5HRH8A1E%2FUHTbwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado la consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Obra en el expediente diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural, de fecha 25 de septiembre de 2023, en el que manifiesta que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Informa que el proyecto y su ámbito de actuación se corresponde con los objetivos de la Diputación Provincial de Almería, en tanto que:

- Promueve actividades que favorecen la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.
- Promueve acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.

Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: material para los talleres de indumentaria, conferenciante, alquiler de equipos de iluminación y sonido, monitor para el taller de danza, diseño gráfico e impresión y alquiler de atrezzo.

Se incorpora al expediente memoria explicativa, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Tahal que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Código Seguro De Verificación	Vr0QYgr5HRH8A1E/UHTbwQ==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	18/10/2023 10:57:45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vr0QYgr5HRH8A1E%2FUHTbwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Tahal para la “VII Recreación de la Rebelión de El Joraique: más allá de su leyenda”; y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de dos mil quinientos (2.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

3º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

4º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cinco mil ciento setenta y dos (5.172) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 18 de enero de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

5º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

Código Seguro De Verificación	Vr0QYgr5HRH8A1E/UHTbwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vr0QYgr5HRH8A1E%2FUHTbwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial 2023.

7º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

8º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

9º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	Vr0QYgr5HRH8AiE/UHTbwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vr0QYgr5HRH8AiE%2FUHTbwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

